

sociedad

El CSN revela que Ascó II no informó de las causas de una avería en 2010

F. BALSELLS, **Barcelona**

La dirección de la nuclear Ascó II (Tarragona) no informó correctamente al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) de las causas de una avería en el sistema de refrigeración de la planta propiedad de Endesa e Iberdrola. Así lo ha revelado una reciente inspección del CSN, máxima autoridad atómica española, que ayer elevó aquel incidente del nivel cero al uno en la escala INES, que mide la gravedad de los sucesos en las instalaciones nucleares. El fallo no implicó riesgos para la población ni el medio ambiente, subrayó el CSN.

La planta reparó la avería en dos días y según Endesa también lo notificó a los inspectores del CSN en la planta. Pero no precisó que se debía a “un cable mal conectado” ni que arrastraba la avería “desde recargas anteriores”, como detectó después el Consejo. Es el tercer suceso de nivel uno protagonizado por las plantas que Endesa e Iberdrola opera en Cataluña: uno por cada reactor —Vandellós II, Ascó I y Ascó II—. El CSN catalogó las tres incidencias de nivel cero y solo las elevó tras inspeccionar lo ocurrido.

La ineficiencia universitaria cuesta 2.100 millones, según un estudio

J. A. A., **Madrid**

La crisis económica ha mermando los recursos de las universidades españolas (tanto los públicos como los privados) cuando más los necesita. Esto es, cuando el número de alumnos está volviendo a crecer tras una década de descenso continuado (este curso ha habido un 10% más de estudiantes nuevos). Por eso, el último informe de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CyD), presentado ayer, reclama más dinero para que la universidad sea un verdadero motor para salir de la crisis cambiando el modelo productivo.

Pero también reclaman la resolución de ineficiencias que podrían ahorrar 2.100 millones de euros si se redujera al mínimo la oferta de carreras con baja demanda (en el curso 2008-2009 el 42% de las titulaciones tenía menos de 50 alumnos nuevos) y se abordase una mejor adaptación al nuevo esquema europeo (Bolonia) disminuyendo las clases presenciales y reordenando el trabajo de los profesores.

España archiva el caso del jarabe que mató a cientos de panameños

El juez Ismael Moreno estima que la firma intermediaria española no estaba obligada a analizar el producto chino ● El Gobierno latinoamericano recurre

PABLO XIMÉNEZ DE SANDOVAL
Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno dictó el pasado 26 de abril auto de sobreseimiento y archivo de un caso de envenenamiento con un jarabe para la tos que ha llevado a la muerte a cientos de personas en Panamá y en el que estaba implicada un mayorista de productos farmacéuticos de Barcelona. El archivo ha sido recurrido no solo por la defensa que representa a los afectados, sino por el Gobierno de Panamá, a través de su Caja de Seguro Social, personado en el caso como acusación particular. En su recurso, Panamá habla de “inexplicable arbitrariedad” por parte del juez instructor.

El caso se remonta a 2003, cuando la Caja de Seguro Social del país centroamericano licitó la compra de 9.000 kilos de glicerina para elaborar un jarabe que después distribuiría gratuitamente. El concurso lo ganó la panameña Medicom, que pidió el producto a una empresa catalana llamada Rasfer. Esta distribuidora, con sede en Barcelona, compró el producto a CNS Fortune Way en Pekín, China, que a su vez lo adquirió de una fábrica de Hengxiang. La glicerina viajó de Shanghai a Barcelona y de ahí a Panamá, donde se elaboró el jarabe.

Sin embargo, el producto que salió de China no era glicerina para consumo humano, sino un tipo industrial que contenía dietilenglicol, una sustancia venenosa. El jarabe fue elaborado por las autoridades panameñas y distribuido entre las clases humildes. La defensa de los afectados tiene documentos alrededor de 250 muertos, calcula que la cifra real asciende a varios cientos más y afirma que miles de personas afectadas seguirán muriendo tras pasar años de sufrimiento espantoso.

“Es como si hubieran archivado el caso de la colza en España”, asegura el abogado de los deman-



Adolfo Nieto, afectado por el jarabe venenoso, recibe diálisis en su casa de Panamá, en 2008. / ELMER MARTÍNEZ (AFP)

El producto para la tos tenía glicerina no apta para el consumo humano

“Es como si se cerrara el juicio por el aceite de colza”, dicen los afectados

dantes, Alejandro Sanvicente. Tras dos años de instrucción, los afectados esperaban la apertura de juicio oral, que el juez Moreno ha descartado siguiendo la recomendación del fiscal.

La clave de la parte española del caso está en dirimir si la empresa Rasfer tiene responsabilidad o no en haber aceptado un pedido de glicerina industrial en vez de la glicerina para consumo

humano que solicitó a China y haberlo despachado a Panamá sin analizar el producto. El juez Ismael Moreno señala en el auto de sobreseimiento que la empresa “es una mera intermediaria comercial” y que “no estaba obligada a realizar análisis alguno del producto”.

Sin embargo, en el recurso contra el auto de archivo, la parte demandante detalla que la empresa de Barcelona tenía pleno conocimiento de que la glicerina que recibió de China no era apta para consumo humano, pues no estaba etiquetada como tal. Además, la gerente de la empresa, Ascensión Criado, imputada por imprudencia grave con resultado de muerte, declaró ante el juez que no sabía que el encargo era para hacer un jarabe y que tampoco sabía que la glicerina enviada desde China era para uso industrial.

Rasfer, de acuerdo con la petición de las autoridades panameñas, pidió a su proveedor que la

glicerina fuera del tipo CP (para consumo humano). La empresa China, sin embargo, envió unos barriles etiquetados como glicerina TD. El abogado Alejandro Sanvicente argumenta que, aunque Rasfer no tenga la obligación administrativa de hacer un reanálisis de la mercancía, sí incurrió cuando menos en negligencia al reenviar a Panamá un producto que no era el que había pedido y con plena consciencia de ello.

El recurso del organismo público panameño afirma que Criado “resolvió las dudas en torno a la naturaleza del producto callándose y mandando la mercancía”. Panamá considera que “este dato ya es decisivo para abrir juicio oral y solicitar severísimas penas”. Los recursos están siendo estudiados por la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia, que fijó como fecha de debate el 27 de mayo. La decisión firme acerca del sobreseimiento debe producirse en los próximos días.

Once imputados por el caso de las vieiras con una toxina amnésica en A Coruña

LORENA BUSTABAD
Ferrol

La Operación Capacho contra el mercadeo ilegal de vieiras contaminadas de la ría de Ferrol, que se desarrolla en la provincia de A Coruña dobló en los últimos cuatro días, de cinco a 11, su número de imputados entre mariscadores furtivos, distribuidores y hosteleros. El marisco está afectado por la toxina amnésica ASP y solo se puede consumir si previamente ha sido eviscerado en alguna de las dos plantas con autorización para esta labor que existen

en Galicia, pero en esta época de abundantes bodas y comuniones la demanda es superior al ritmo de trabajo de estas factorías y la Guardia Civil ha detectado un repunte de la venta ilícita.

Ayer por la mañana, los agentes registraron un restaurante compostelano donde localizaron 140 unidades del bivalvo carentes de control sanitario, un requisito obligado para este molusco gallego, por lo que imputaron a su propietario. Al mismo tiempo, arrestaron a un tercer furtivo que supuestamente formaba parte del grupo que extraía el marisco y lo

distribuía entre, al menos, media docena de locales de la provincia. Por el momento, todos los imputados salieron en libertad con cargos tras prestar declaración. Se les atribuye un posible delito contra la salud pública, por los graves daños neurológicos que puede llegar a acarrear el consumo de estas vieiras sin eviscerar.

La ría de Ferrol llevaba en veda desde hace 15 años (tras el desastre del petrolero *Mar Egeo*) a causa de esta toxina, que provoca amnesia, y por primera vez la Xunta de Galicia volvió a permitir la recogida de vieira en mayo de

2010. Desde entonces, se ha vetado en varias ocasiones la captura, cada vez que los niveles de ASP superaban el límite permitido.

La Operación Capacho tuvo su precedente en septiembre de 2008 con la Operación Cataluña, a cargo igualmente del juzgado de Instrucción número 3 de Ferrol. El caso, aún pendiente de juicio, destapó una red de venta ilegal en la que estaban implicadas 17 personas de las provincias de A Coruña y Pontevedra, entre ellas, la célebre cocinera Toñi Vicente, que perdió su estrella Michelin.